

**REGLAMENTO PARA DETERMINAR EL MEJOR EGRESADO DE LAS CARRERAS DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA**

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 26 señala que la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye una área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir;

Que, el sistema de educación superior según lo dispuesto en el artículo 350 de la propia Ley Suprema tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica;

Que, el Artículo 355 de la Constitución, en concordancia con el artículo 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, determinan que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que el Art. 5 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece : a) Acceder, movilizarse, permanecer, egresar y titularse sin discriminación conforme sus méritos académicos

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que son principios del Sistema de Educación Superior: la autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad y autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica tecnológica global. En base a los cuales el Instituto enmarca su accionar;

En uso de sus atribuciones determinadas en el Estatuto Institucional resuelve aprobar el siguiente:

**REGLAMENTO PARA DETERMINAR EL MEJOR EGRESADO DE LAS CARRERAS DEL INSTITUTO
SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**

CAPITULO I.

OBJETIVO Y AMBITO

Art. 1. El objetivo del presente Reglamento es normar y establecer procedimientos para la designación y valoración de los mejores Egresados de las Carreras del Instituto Superior Tecnológico Universitario Honorable Consejo Provincial de Pichincha

Art. 2. **Ámbito.-** El presente Reglamento es de aplicación para todos los estudiantes de todas las carreras y modalidades que oferta el Instituto , en la Matriz, extensiones y centros de apoyo.



INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO
HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE
PICHINCHA

ACREDITADO POR EL CACES - RESOLUCIÓN N^o 427-2016

CAPITULO II

DEL SISTEMA DE DESIGNACION DEL MEJOR EGRESADO

Art. 3. De los requisitos para ser considerado el mejor egresado de una carrera del Instituto:
Para ser designado (a) Mejor Egresado (a) de una de las Carreras del Instituto los estudiantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado todos los estudios en el Instituto.
- b. Haber egresado legalmente de una Carrera en cualquiera de las modalidades que oferta el Instituto.
- c. No haber sido sancionado (a) durante la vida estudiantil
- d. Registrar el promedio más alto en las calificaciones obtenidas

CAPITULO III

DEL PROCEDIMIENTO :

Art. 4. La Dirección de Asesoría Jurídica y Secretaría General, procederá con la revisión de los expedientes individuales de los estudiantes, comprobando que no ha sido sancionado disciplinariamente por el Instituto; revisión de promedios de calificaciones.

Art. 5 de la revisión realizada, se establecerá el estudiante por carrera que cumpla con todos los requisitos y con el promedio más alto de la cohorte perteneciente al periodo académico que se gradúa, dicha nómina se remitirá a conocimiento del Órgano colegiado Superior.

Art. 5 Los Miembros del Órgano Colegiado superior en uso de sus atribuciones legales resolverán declarar al mejor egresado de la Cohorte correspondiente por cada carrera, y a los 10 estudiantes que tengan promedios más altos en todo Instituto, y que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento, determinándoles como el Cuadro de Honor.

Art. 7 El Instituto reconocerá con diploma y Medalla de honor al mejor egresado de todas las carreras.

Art. 8. El Órgano Colegiado Superior otorgará un diploma en el que conste el nombre del estudiante que forma parte el cuadro de honor, concediendo a los 10 estudiantes que tengan las más altas calificaciones de todo el Instituto.

Art. 4. En caso de registrarse empates en los promedios más altos con hasta tres decimales, se entregará el diploma y la medalla de honor del mejor egresado (a) a cada uno de los egresados (as) involucrados (as).

Art. 6. El Instituto en la Sesión Solemne anual de Aniversario o sesión especial, entregará los Diplomas y/o medallas a los mejores egresados.

Dirección: Buenos Aires OE1-16 y Av. 10 de Agosto. Teléfonos: (02) 2 238 - 291 / (02) 2 909 - 389

Página web: www.tecnologicopichincha.edu.ec Facebook: Tecnológico Pichincha



Art. 7. Todo lo que no contemple el presente Reglamento respecto a los mejores egresados (as), será resuelto por Órgano Colegiado Superior.

DISPOSICION GENERAL.-

PRIMERA.- El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación por el Órgano Colegiado Superior.

En mi calidad de SECRETARIA ABOGADA CERTIFICO:

Que el presente Reglamento **PARA DETERMINAR EL MEJOR EGRESADO DE LAS CARRERAS DEL INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO UNIVERSITARIO HONORABLE CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA**, fue aprobado por los miembros del Órgano Colegiado Superior en sesión ordinaria del 31 de octubre del 2022.



Dra. Iliana González Mantilla

SECRETARIA ABOGADA

